



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Miércoles, 27 de agosto de 1997. — Número 171

Página 5.645

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables; anulación de acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, y aprobación definitiva del PGOU de Torrelavega que afecta a la finca del Asilo, así como denegación de las restantes modificaciones puntuales 5.646
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Resoluciones de 4 de junio de 1997 sobre concesiones administrativas a «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS) para el servicio público de suministro de gas natural en los términos municipales de Santa María de Cayón y Piélagos, en Cantabria, respectivamente 5.647

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.650
- Ministerio de Economía y Hacienda 5.651

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda 5.652
- Ministerio de Defensa 5.652
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5.652

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Polanco, Udías y Puente Viesgo 5.662

2. Subastas y concursos

- Piélagos, Reinosa, San Felices de Buelna, Camargo, San Vicente de la Barquera y Campoo de Enmedio 5.665

3. Economía y presupuestos

- Piélagos, Santander, Santa Cruz de Bezana, Villaescusa, Cabezón de Liébana, Guriezo y Noja 5.667

4. Otros anuncios

- Piélagos, Santander, Santa Cruz de Bezana, Liendo, Hermandad de Campoo de Suso, El Astillero y Junta Vecinal de Valdelomar 5.674

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso Abascal Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Bárcena (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 29 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/193784

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Germán Elorza Chinchurreta para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villaverde de Trucíos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/189701

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Alfonso Fayos para la construcción de estación base para telefonía móvil en suelo no urbanizable de barrio Adarzo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/193798

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Félix Dacal San Emeterio para la construcción de instalación destinada a piscina en suelo no urbanizable de Las Rozas de Valdearroyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 28 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/193791

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Barangua, S. L.», para la construcción de albergue juvenil turístico en suelo no urbanizable de San Miguel de Aras (Voto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 31 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/197703

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión de 9 de enero de 1997, acordó estimar en parte el recurso ordinario interpuesto por don Ramón Mazo Fernández contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de 30 de abril de 1996, por el que se aprobó definitivamente la revisión del plan general de ordenación urbana de Camargo, anulando el mismo en el sentido de admitir la traslación del vial con modificación de su anchura y supresión de la unidad de actuación con mantenimiento de la ordenanza, pero modificando el grado de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley del Suelo, se procede a la publicación del citado acuerdo.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde la presente publicación.

Santander a 31 de julio de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/205344

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Torrelavega relativo al modificado número 9 de su Plan General de Ordenación Urbana.

Resultando, que el expediente fue aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento en fechas 11 de octubre de 1.996 y 28 de febrero de 1.997 respectivamente, habiéndose presentado cinco alegaciones en el período de información pública, referidas a la modificación del Sector 6 "El Valle".

Resultando, que el documento remitido consta de las siguientes modificaciones puntuales:

- Modificación del Sector 6 "El Valle", así como determinar un nuevo emplazamiento del Sistema General destinado a la estación de autobuses de Torrelavega.

- Cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano (U.N.R.) de parcela municipal sita en Dulez.

- Cambio de calificación de Suelo Urbano de Sistema General Viario a Industria Media (U.I.M.) de terreno sito en Los Ochos.

Resultando, que el objeto y justificación de cada modificación son los siguientes:

a) Sector nº 6 "El Valle" y Finca del Asilo.

Se pretende incorporar al suelo urbano las áreas consolidadas de edificación existente, excluyéndolas del suelo urbanizable programado en una superficie de 158.330 m², correspondiendo a Sistema General Viario 19.650 m² y la superficie restante de 138.680 m², bien se agrupa en Áreas Integradas (Unidades de Ejecución) con una superficie de 62.090 m² o en Áreas de Actuación Asistemáticas de 76.590 m², a fin de resolver los problemas que llevaron a la paralización del Plan Parcial, que proponía la desaparición de las edificaciones existentes.

Por otro lado se posibilita la construcción de viviendas sociales en la Finca del Asilo, incrementando la superficie residencial de la parcela, emplazando la nueva estación de autobuses en la Unidad Urbanística Integrada del Mortuorio, con una superficie de 9.520 m² clasificándola como Sistema General, de los cuales 4.680 m² están actualmente expropiados y 4.840 m² se encuentran clasificados como suelo urbanizable no programado, modificando las condiciones de desarrollo de la citada unidad, sustituyendo la exigencia de reserva de suelo para un Centro Escolar, que de 10.000 m² pasa a ser 5.000 m².

b) Parcela sita en Duález.

Se pretende reclasificar como Suelo Urbano, con la Ordenanza de Núcleo Rural, una parcela de 9.400 m² clasificada como suelo no urbanizable común, sin protección específica, así como incrementar el parámetro de densidad de 20 viv./Ha. a 50 viv./Ha. siempre que se trate de promociones de V.P.O., previendo un Sistema Local de Espacio Libre de Uso Público cifrado en 18 m²/vivienda, para compensar la mayor densidad de población que se produce.

c) Parcela sita en Los Ochos.

Se pretende ajustar el Sistema General viario a la ocupación real de la variante de Torrelavega, asignando a la parcela sobrante de 1.695 m² la calificación de la zona colindante: Ordenanza U.I.M. (Industria Media).

Considerando, que por lo que respecta a la primera de las modificaciones, los terrenos comprendidos en el área excluida del suelo urbanizable no reúnen los requisitos exigidos por el artº 10 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en especial los que conforman las Áreas Integradas de 62.090 m², no justificándose por tanto que cuentan con los servicios mínimos exigidos por la legislación urbanística.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el área que se pretende clasificar como urbano tiene una capacidad edificatoria de 70.270 m² de superficie construida, pudiendo construirse aproximadamente 700 viviendas, lo cual incide de forma especial en la ordenación actual.

La modificación mantiene los Sistemas Generales actuales, tanto en su dimensionamiento y situación, salvo la estación de autobuses, sin que se produzca un reparto equitativo de las cesiones obligatorias determinadas en el Plan General, existiendo un sobredimensionamiento en el suelo urbanizable.

Considerando, que por lo que respecta a la finca denominada del Asilo, Área Intervención V-2, se pretende la construcción de aproximadamente 100 viviendas sociales con una altura de edificación de B+4, siendo superior a la altura máxima determinada para el suelo excluido del Sector con B+1 y B+2, pareciendo justificada la modificación dada su específica finalidad con evidente interés social.

Considerando, que por lo que respecta a la parcela sita en Duález, la ordenación propuesta de 47 nuevas viviendas tiene una incidencia significativa en el núcleo sobre la que se produce, sin que se justifique la modificación puntual, que por otro lado hubiera precisado del correspondiente informe de impacto ambiental a que se refiere el Decreto 50/1.991 de 29 de Abril.

Considerando, que por lo que respecta a la parcela sita en Los Ochos, los propietarios del terreno afectado han solicitado la retirada de la modificación, no poniendo ninguna objeción al respecto al Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega que afecta a la finca del Asilo.

Segundo.- Denegar las restantes modificaciones puntuales en base a las consideraciones anteriores.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 14 de julio de 1997. — El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.
97/205362

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997 sobre concesión administrativa a «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS) para el servicio público de suministro de gas natural en el término municipal de Santa María de Cayón, en Cantabria.

La empresa CEGAS ha solicitado, a través de la Dirección Regional de Industria, Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Santa María de Cayón, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Las principales características básicas de las instalaciones distribuidoras, mediante las que se suministrará gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeña industria dentro del núcleo urbano de La Penilla y del resto del término municipal, serán las que se indican a continuación:

La distribución de gas natural se realizará mediante redes de distribución constituidas por canalizaciones de nueva construcción. La red básica de distribución tendrá su origen en la red industrial de ENAGAS, S.A., a través de la correspondiente estación de regulación y medida. De esta red básica partirán las redes secundarias y ramificaciones precisas para atender a los diferentes puntos de consumo. Las canalizaciones estarán formadas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad con características de acuerdo con la norma UNE 53.333/90, y de diámetros nominales comprendidos entre 160 y 110 milímetros, según los caudales que hayan de circular por cada tramo de tubería. La canalización se diseñará para un régimen de media presión A, entre 0,4 y 0,05 bar. Los suministros a los usuarios finales domésticos y comerciales se efectuarán en baja presión.

El gas natural a suministrar tendrá un poder calorífico superior (P.C.S.) no inferior a 9.000 Kcal/Nm³. Por sus características físico-químicas dicho gas natural viene clasificado en la segunda familia de acuerdo con la Norma UNE 60.002.

El presupuesto de las instalaciones objeto de la concesión administrativa asciende a veintidós millones quinientas treinta y nueve mil pesetas (21.539.000 ptas.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre (B.O.E. de 21 de noviembre), que continúa en vigor, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (Boletines Oficiales del Estado de 17 y 18 de junio) y en virtud del Real Decreto 1903/96, de 2 de agosto (B.O.E. de 9 de septiembre), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas y artículo 20.1 de la Ley 12/83 de 14 de octubre de Proceso Autonómico.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Industria, HA RESUELTO:

Otorgar a CEGAS concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización en la localidad de La Penilla, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El suministro de gas objeto de esta concesión se refiere al área determinada en la solicitud y proyecto presentados y a la mayor capacidad que resulte de la instalación definida en el proyecto.

La presente concesión administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa CEGAS constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, una fianza por valor de 430.780.- pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el Artículo séptimo, apartado b, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado en actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

La citada fianza se constituirá en la Intervención General de la Administración del Gobierno de Cantabria, a disposición del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario o contrato de seguro de caución concertado con entidad aseguradora en el ramo de caución. El concesionario deberá remitir a la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria del Gobierno de Cantabria, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que concluidas las instalaciones objeto de la presente concesión, de conformidad con los plazos que se establezcan en la o las autorizaciones administrativas de las mismas, el Organismo territorial competente en la materia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.- De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Resolución, CEGAS, deberá solicitar la autorización administrativa para la construcción y montaje de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto técnico constructivo y de detalle de las mismas.

CEGAS deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.- Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía, o en su caso la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1.974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1.983, de 6 de julio de 1.984 y de 9 de marzo de 1.994 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1.974, de 8 de noviembre de 1.983, de 23 de julio de 1.984 y de 21 de marzo de 1.994, respectivamente).

Las instalaciones receptoras de gas, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales, aprobado por Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre (B.O.E. de 24 de noviembre).

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 8º, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro, así como un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, antes citado, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma. A tal efecto el concesionario deberá establecer, dentro del municipio objeto de esta concesión, un servicio permanente de recepción de consultas, reclamaciones y averías, y disponer de los medios personales y técnicos precisos para mantener la seguridad de las instalaciones y un servicio de asistencia técnica a los usuarios.

Previamente al levantamiento del Acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Organismo territorial competente que el concesionario ha presentado la documentación acreditativa de que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General, y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del Capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y a realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio, dentro del área de la concesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Organismo territorial competente en la materia, comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro, y si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Sexta.- La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General citado, así como en el modelo de Póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten, sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.- La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el concesionario podrá efectuar la distribución y el suministro de gas mediante las instalaciones a que se hace referencia en el proyecto técnico presentado así como en aquellos otros de desarrollo y complementarios del mismo.

Las instalaciones afectas a la presente concesión revertirán a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al terminar el plazo otorgado en esta concesión o en la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse, de acuerdo con el artículo séptimo, apartado c, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Octava.- La Dirección Regional de Industria de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Organismo territorial competente con la debida antelación. Con carácter previo al comienzo de las obras el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Asimismo el concesionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Organismo territorial competente, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obras firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, junto con las actas de las pruebas reglamentarias efectuadas y del control de soldaduras, en su caso.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el concesionario, deberá poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria del Gobierno de Cantabria la fecha de iniciación de las actividades de suministro de gas.

Novena.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo, apartado b, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

b) Si no se llevase a cabo la realización de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en las Autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma pueda tener sobre los elementos cambiados.

Asimismo, tanto por el motivo anterior como por razones de interés público, la Administración podrá variar, mediante Resolución, las cláusulas de la presente concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Décima.- La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima.- Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre de 1.973, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de combustibles gaseosos.

Duodécima.- Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio (B.O.C. 05.07.94), de modificaciones de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria (Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, B.O.C. 09.05.84) y su adaptación a la Ley del Estado de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 4 de junio de 1997. — El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.
97/164584

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997 sobre concesión administrativa a «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS) para el servicio público de suministro de gas natural en el término municipal de Piélagos, en Cantabria.

La empresa CEGAS ha solicitado, a través de la Dirección Regional de Industria, Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Piélagos, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo efecto ha presentado la documentación técnica correspondiente.

Las principales características básicas de las instalaciones distribuidoras, mediante las que se suministrará gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeña industria dentro del núcleo urbano de Renedo de Piélagos y del resto del término municipal, serán las que se indican a continuación:

La distribución de gas natural se realizará mediante redes de distribución constituidas por canalizaciones de nueva construcción. La red básica de distribución tendrá su origen en la red industrial de ENAGAS, S.A., a través de la correspondiente estación de regulación y medida. De esta red básica partirán las redes secundarias y ramificaciones precisas para atender a los diferentes puntos de consumo. Las canalizaciones estarán formadas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad con características de acuerdo con la norma UNE 53.333/90, y de diámetros nominales comprendidos entre 160 y 110 milímetros, según los caudales que hayan de circular por cada tramo de tubería. La canalización se diseñará para un régimen de media presión A, entre 0,4 y 0,05 bar. Los suministros a los usuarios finales domésticos y comerciales se efectuarán en baja presión.

El gas natural a suministrar tendrá un poder calorífico superior (P.C.S.) no inferior a 9.000 Kcal/Nm³. Por sus características físico-químicas dicho gas natural viene clasificado en la segunda familia de acuerdo con la Norma UNE 60.002.

El presupuesto de las instalaciones objeto de la concesión administrativa asciende a treinta y tres millones cuatrocientas treinta y seis mil pesetas (33.436.000 ptas.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles,

aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre (B.O.E. de 21 de noviembre), que continúa en vigor, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos (Boletines Oficiales del Estado de 17 y 18 de junio) y en virtud del Real Decreto 1903/96, de 2 de agosto (B.O.E. de 9 de septiembre), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas y artículo 20.1 de la Ley 12/83 de 14 de octubre de Proceso Autonómico.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Industria, HA RESUELTO:

Otorgar a CEGAS concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización en la localidad de Renedo de Piélagos, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El suministro de gas objeto de esta concesión se refiere al área determinada en la solicitud y proyecto presentados y a la mayor capacidad que resulte de la instalación definida en el proyecto.

La presente concesión administrativa se ajustará a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa CEGAS constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, una fianza por valor de 668.720.- pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el Artículo séptimo, apartado b, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado en actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

La citada fianza se constituirá en la Intervención General de la Administración del Gobierno de Cantabria, a disposición del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en metálico o en valores del Estado o mediante aval bancario o contrato de seguro de caución concertado con entidad aseguradora en el ramo de caución. El concesionario deberá remitir a la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria del Gobierno de Cantabria, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que concluidas las instalaciones objeto de la presente concesión, de conformidad con los plazos que se establezcan en la o las autorizaciones administrativas de las mismas, el Organismo territorial competente en la materia formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.- De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Resolución, CEGAS, deberá solicitar la autorización administrativa para la construcción y montaje de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto técnico constructivo y de detalle de las mismas.

CEGAS deberá iniciar el suministro de gas natural en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.- Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía, o en su caso la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1.974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1.983, de 6 de julio de 1.984 y de 9 de marzo de 1.994 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1.974, de 8 de noviembre de 1.983, de 23 de julio de 1.984 y de 21 de marzo de 1.994, respectivamente).

Las instalaciones receptoras de gas, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos y comerciales, aprobado por Real Decreto 1853/1993 de 22 de octubre (B.O.E. de 24 de noviembre).

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 8º, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.- El concesionario deberá mantener un correcto suministro, así como un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, antes citado, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma. A tal efecto el concesionario deberá establecer, dentro del municipio objeto de esta concesión, un servicio permanente de recepción de consultas, reclamaciones y averías, y disponer de los medios personales y técnicos precisos para mantener la seguridad de las instalaciones y un servicio de asistencia técnica a los usuarios.

Previamente al levantamiento del Acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Organismo territorial competente que el concesionario ha presentado la documentación acreditativa de que dispone de un servicio adecuado a efectos del cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del repetido Reglamento General, y sin perjuicio de lo señalado en los demás artículos del Capítulo V del mismo, el concesionario está obligado a efectuar los suministros y a realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que solicite el servicio, dentro del área de la concesión. En el caso de que el concesionario se negara a prestar el suministro solicitado alegando insuficiencia de medios técnicos, el Organismo territorial competente en la materia, comprobará si tiene fundamento técnico tal negativa y, en caso contrario, hará obligatorio el suministro, y si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Sexta.- La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General citado, así como en el modelo de Póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten, sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.- La presente concesión se otorga por un plazo de treinta años contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el concesionario podrá efectuar la distribución y el suministro de gas mediante las instalaciones a que se hace referencia en el proyecto técnico presentado así como en aquellos otros de desarrollo y complementarios del mismo.

Las instalaciones afectas a la presente concesión revertirán a la Comunidad Autónoma de Cantabria, al terminar el plazo otorgado en esta concesión o en la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse, de acuerdo con el artículo séptimo, apartado c, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Octava.- La Dirección Regional de Industria de esta Consejería, cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al Organismo territorial competente con la debida antelación. Con carácter previo al comienzo de las obras el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Asimismo el concesionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Organismo territorial competente, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obras firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, junto con las actas de las pruebas reglamentarias efectuadas y del control de soldaduras, en su caso.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el concesionario, deberá poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria del Gobierno de Cantabria la fecha de iniciación de las actividades de suministro de gas.

Novena.- Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo, apartado b, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

b) Si no se llevase a cabo la realización de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en las Autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2.- El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma pueda tener sobre los elementos cambiados.

Asimismo, tanto por el motivo anterior como por razones de interés público, la Administración podrá variar, mediante Resolución, las cláusulas de la presente concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Décima.- La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima.- Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre de 1.973, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de combustibles gaseosos.

Duodécima.- Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio (B.O.C. 05.07.94), de modificaciones de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria (Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, B.O.C. 09.05.84) y su adaptación a la Ley del Estado de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander a 4 de junio de 1997. — El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.
97/164579

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta dependencia, calle Alféreces Provisionales, 4, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo, se advierte a la interesada del derecho que le asiste a formular en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de ordenación de la Seguridad Social.

Titular: «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, Sociedad Limitada».

Domicilio: Isabel II, 8, 39002 Santander (Cantabria).

Número de expediente: 199/97.

Número de acta: 660/96.

Infracción: Artículos 100, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones legales.

Burgos, 3 de julio de 1997.—La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, accidental, Concepción Velázquez Ruiz.

97/211471

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta dependencia, calle Alféreces Provisionales, 4, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo, se advierte a la interesada del derecho que le asiste a formular en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de ordenación de la Seguridad Social.

Titular: «Promociones y Contratas Mar Cantábrico, Sociedad Limitada».

Domicilio: Isabel II, 8, 39002 Santander (Cantabria).

Número de expediente: 137/97.

Número de acta: 607/96.

Infracción: Artículo 26 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y demás disposiciones legales.

Burgos, 3 de julio de 1997.—La directora provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, accidental, Concepción Velázquez Ruiz.

97/211468

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Vizcaya

EDICTO

Cédula de notificación

En esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Vizcaya se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido a la empresa que, asimismo, se relaciona, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Vista el acta de infracción número 1.316-96/S instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Vizcaya, incoada en fecha 27 de agosto de 1996 a la empresa «H. L. Bioclym, S. L.», con domicilio en Ocharan Mazas, Castro Urdiales (Cantabria).

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de cien mil (100.000) pesetas.

Recurso: Para todos los expedientes relacionados cabe interponer recurso ordinario ante la Subdirección General de Asistencia Técnico-Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. De no interponerse, el abono de su importe deberá ser realizado con plazo hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo preceptuado en el número 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que lleguen dichas Resoluciones a conocimiento de los interesados, se emite el presente, en Bilbao a 23 de mayo de 1997.—El director provincial, Saturnino Alonso Díez.

97/211474

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de los recursos ordinarios interpuestos en su día confirmando las sanciones que, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), fueron impuestas. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

Expediente: S-0890-94. Interesada: «Marfe, S. L.». Domicilio: Castilla, 83, Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-0929-94. Interesado: Don Carlos Iglesias Salmón. Domicilio: Luis de la Concha, 2, Renedo de Piélagos. Importe: 70.000 pesetas.

Expediente: S-1004-94. Interesado: Don Miguel Pascual Salvador. Domicilio: Avenida Solvay, 71, Suances. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-1054-94. Interesada: Doña Criselda Fernández Tudela-López. Domicilio: Seña, 14, Laredo. Importe: 60.000 pesetas.

Expediente: S-1145-94. Interesados: Herederos de don Daniel Pérez. Domicilio: Navas, Cabezón de la Sal. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-0498-95. Interesada: «C. V. A. Interland, Sociedad Limitada». Domicilio: Zurita, 21-4.º derecha, Zaragoza. Importe: 51.000 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despacho 22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 20 de febrero de 1997. — El secretario general, Celso Sánchez González.

97/211478

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a don Carlos Santiago Bárcena, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo reiteradas veces sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del «acuerda» dice:

«Declarar la obligación de don Carlos Santiago Bárcena, con documento nacional de identidad número 30.668.163 y domicilio en avenida Cantabria, 22 bis, 2.º izquierda, Reinosa, de reintegrar al Tesoro la cantidad de setenta y dos mil novecientas dieciséis (72.916) pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. Esta cantidad equivale a la parte proporcional de la subvención financiera correspondiente al período de tiempo que resta hasta la amortización establecida en el contrato de préstamo.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20/000088-8, que el INEM tiene en el «Banco de España» en la ciudad de Santander, aportando a esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-1.ª planta, Negociado de Empleo) original y fotocopia del resguardo de ingreso dentro del plazo que corresponda, según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Carlos Santiago Bárcena, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso para interponer recurso ordinario ante el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 11 de agosto de 1997. — El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/211465

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988 de 7 de abril (B.O.E. 15-04-88). Contra estas resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

EXPRE.	INTERESADO	DOMICILIO	IMPORTE
S-016-97	LORENZO LLAMUSAS PARDO	BºEL VIVERO,86-RAMALES VICTORIA	60.000
S-108-97	ANTONIO FDEZ. CUADRADO	J. J.PEREZ DEL MOLINO,15-SANTANDER	60.000
S-112-97	FCO.JAVIER DIAZ BURIA	LA ALBERICIA,3-SANTANDER	60.000
S-116-97	PILAR FDEZ. GOMEZ	VIA CORNELIA,28-1º-SANTANDER	10.000
S-118-97	ALVARO RUIZ RUIZ	BERTA PEROGORDO S/N-TORRELAVEGA	60.000
S-125-97	BOLADO TRANSP.EUROPEO SL	AVDA.CASTAÑEDA, 25-SANTANDER	60.000
S-127-97	PEDRO A.BEZANILLA DIEGO	B.S.MARTIN,3-CAFET.LOS ROBLES-SDER	51.000
S-128-97	METALES CERVERA, S.L.	B.LA VENTA POL.OTERO,6-IGOLLO-CAM.250.000	60.000
S-135-97	BOLADO TRANSP.EUROPEO SL	AVDA.CASTAÑEDA, 25-SANTANDER	60.000
S-136-97	FCO.JAVIER DIAZ BURIA	LA ALBERICIA, 3-SANTANDER	60.000
S-143-97	GRIMUFON ESPAÑA, S.A.	CALVO SOTELO, 5-SANTANDER	60.000
S-148-97	CONSTRUCCIONES HEBRO, SA	MENENDEZ PELAYO, 3-COLINDRES	60.000
S-151-97	DEBRUCES Y EXCAV.POLANCO	SL-8º.LA IGLESIA, 1-POLANCO	60.000
S-154-97	FASCASIO CUZ PEÑA	GRAL.DAVILA,53 ENTLO.IZDA-SANTAND.	60.000
S-174-97	PEORO I. CANO ALVAREZ	JOAQUIN COSTA, 28-SANTANDER	60.000
S-177-97	AMALIO MANRIQUE INCEKA Y CIA	VAKADERO, 1-SANTANDER	60.000
S-178-97	LAS 3 UVES, S.A.	CANALEJAS, 66 BAJO-SANTANDER	60.000
S-179-97	SESIM, S.L.	Bº. SAN CAMILO, 50-EL ASTILLERO	60.000
S-180-97	MARCELINO COTERILLO POLANCO-VARGAS	57 E-SANTANDER	60.000
S-194-97	CIAL IMPORT EXPORT MENTE	SL-CADIZ, 19-SANTANDER	60.000
S-198-97	SPEED CROSS, C.B.	JULIO HAUZEUR, 11-TORRELAVEGA	60.000
S-199-97	VOSOTRAS, S.A.	LEALTAD, 6-SANTANDER	60.000
S-205-97	MARCELINO COTERILLO POLANCO-VARGAS	57 E-SANTANDER	60.000
S-211-97	PAN TIERNO, S.L.	AVDA. LIBERTAD, 1-CAMARGO	100.000
S-231-97	USSA SERV.INFORMATICOS	SL-URB.VISTA SOL,1ºDE MAYO,8-SDER	60.000
S-232-97	TECNOLIMP CANTABRIA, S.L.-CARMEN	42-SANTANDER	60.000
S-234-97	SANTIAGO PALAU MARIMON	LA RONDA, 54-CASTRO URDIALES	50.100
S-236-97	GUILLERMO RUIZ FERNANDEZ MANUEL LLANO	1-38C-TORRELAVEGA	60.000
S-237-97	IND.DE RECUPERACIONES, SA-Bº.LA PUENTUCA S/N-SANTILLANA MAR		60.000
S-238-97	NORDISTOTAL, S.A.-POL.IND.SONDIKA TXORRIEGUI	7-VIZCAYA	60.000
S-239-97	JESUS MATEO SETIEN	LA TEJERA S/N-S.FELICES DE BUELNA	60.000
S-243-97	REPRESENTACIONES KORONA, S.A-OJAIZ-SANTANDER		50.100
S-245-97	SOLMEDINA, S.A.	SOANO-ARNAUERO	60.000
S-247-97	TALLERES ARTISTICOS RUBAYO	SL-Bº.HAZAS S/N-RUBAYO	60.000
S-248-97	LA TORRE DE CBRIA EMPRESA CONST.-M.ARTIGAS,6-49L-F-SANTANDER		60.000
S-257-97	ALFREDO RABAGO TORRE	FLORANES, 48-SANTANDER	60.000
S-258-97	LIMPIEZA DE PIELS DEL NORTE	SA-FRANCISCO RIVAS,28-MALIANO	60.000
S-261-97	INDUSTRIA DE RECUPERACIONES, SA-Bº.LA PUENTUCA S/N-SANTILLANA		60.000
S-284-97	T Y C, S.C.	Bº.LA TORRE,121-LA ALBERICIA-SDER.	60.000
S-314-97	JUSTO GONZALEZ LLARENA	GRAL. DAVILA, 23B-32C-SANTANDER	60.000
S-332-97	BEATRIZ FRAILE TEJEDOR	GRAL. MOLA, 12-TORRELAVEGA	60.000
S-362-97	J.ANTONIO QUINTANA ARAUZO	VIA CORNELIA, 22-1º-SANTANDER	20.000
S-367-97	CONSTRUCCIONES RUAR, S.L.	LIMON, 11-1º IZDA.	60.000
S-368-97	TECNOLIMP CANTABRIA, S.L.	CARMEN, 42-SANTANDER	60.000
S-372-97	SERAFIN LOPEZ MARTIN-BAJADA DE LA GANDARA,1-BAJO-SANTANDER		60.000
S-380-97	TRACTORES-GRUA LOS ASTURIANOS-LA LLAMA, 11-BAJO-TORRELAVEGA		60.000
S-381-97	A.C. CANTABRIA, S.L.	CANALEJAS, 63-SANTANDER	60.000
S-383-97	LUCIA GARCIA COLLERA	DERECHOS HUMANOS, 9-LAREDO	60.000
S-384-97	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	GRUPO SAN ROQUE, 5-SANTANDER	60.000
S-385-97	WOLKS MACHINE, S.L.-CTRA.GRAL.LA SOTA S/N-RIBAMONTAN MONTE		60.000
S-386-97	PROYECTO DE FONTANERIA FONFUR, S.L.-BATALLA DE BAILLEN, 32		60.000
S-389-97	DATA BANK, S.L.	COLLADO VILLALBA-MADRID	60.000
S-390-97	T. & C., S.C.	Bº.LA TORRE,121-LA ALBERICIA-SANTANDER	60.000
S-391-97	TROPICAL VIVEROS, S.L.-SANTIAGO EL MAYOR, 3-SANTANDER		60.000
S-392-97	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.-GRUPO SAN ROQUE, 5-SANTANDER		60.000
S-393-97	JOSE MARIA ARCE RIVERO-RUALASAL, 3-SANTANDER		60.000

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander calle Vargas, 53,4 planta despachos 22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, a 13 de agosto de 1997

Santander, 13 de agosto de 1997. — El secretario general, Celso Sánchez González.

97/211490

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación- Procedimientos Especiales

ANUNCIO

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace público y se practica a la deudora mediante el presente anuncio la siguiente notificación:

Notificación de valoración

Con fecha 18 de junio de 1997, el jefe regional de Recaudación ha aprobado la valoración realizada por este Servi-

cio de Procedimientos Especiales y Subastas de los bienes que se describen a continuación, propiedad de «Dicometal, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-39310958.

1.º Datos del expediente

Deudora: «Dicometal, S. L.».
N. I. F.: B-39310958.
Unidad: 39600.

2.º Bien a valorar

Datos registrales: Finca número 96.919, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, folio 93, libro 1.035, tomo 2.305.

Descripción registral: Urbana número 98, unidad monohabitacional situada en la cuarta planta del edificio, cuarta a la derecha según se entra por el pasillo de acceso de la derecha, según se entra a la planta por la escalera señalada con la letra C, que forma parte de un edificio señalado con el número 12 de la calle Marcelino Sanz de Sautuola, de esta ciudad de Santander, con una superficie construida aproximada de 32 metros 37 decímetros cuadrados.

Derecho de la deudora sobre este bien: La propiedad.

3.º Valoración

La valoración del bien se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente: Nueve millones quinientas dieciséis mil (9.516.000) pesetas.

Dicha valoración se ha realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Santander, 19 de junio de 1997.— El jefe de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ramón Camarena García.

97/208289

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

Patrimonio del Estado

Resolución del día 10 de junio de 1997 por la que se anuncian subastas para la venta de dos fincas rústicas

Por acuerdo de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda de fecha 10 de junio de 1997, se sacan a la venta en públicas subastas, que se celebrarán el día 24 de septiembre, a las diez horas en tercera convocatoria y a las diez treinta horas en cuarta convocatoria, ante la mesa de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria, en cuya Sección de Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes de las siguientes fincas:

— Parcela 129 del polígono 8 de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

— Parcela 12 del polígono 3 de Ampuero (Cantabria).

Para tomar parte en las subastas es indispensable consignar ante la mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación o en cualquiera de sus sucursales, el 20 % de la cantidad que sirve de tipo para las subastas.

Santander.— El delegado de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

97/211495

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría de Estado de la Defensa

*Dirección General de Infraestructura
Gerencia de Infraestructura de la Defensa*

Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado, Ramo de Defensa, sitas en Santander (Cantabria)

1. Parcela número 4 del proyecto de compensación de la UA número 9 del PGOU de Santander (antiguo cuartel de María Cristina). Sita en Santander, paseo del General Dávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.327, libro 1.057, folio 170, finca número 83.692 e inscripción 1.ª Superficie: 1.707,11 metros cuadrados. Suelo urbano. Cantidad tipo mínima para la subasta: 97.875.990 pesetas.

2. Parcela número 8 del proyecto de compensación de la UA número 9 del PGOU de Santander (antiguo cuartel de María Cristina). Sita en Santander, calle María Cristina, esquina con cuesta de la Atalaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.327, libro 1.057, folio 186, finca número 83.700 e inscripción 1.ª Superficie: 570 metros cuadrados. Suelo urbano. Cantidad tipo mínima para la subasta: 100.809.000 pesetas.

Características físicas, urbanísticas y usos de las propiedades: Las reflejadas en los pliegos que rigen para la subasta.

Fue declarada su desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 8 de junio de 1987.

El acto de subasta se celebrará ante la mesa constituida al efecto, en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, número 32, el día 16 de octubre, a partir de las once horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cantabria, plaza de Velarde, sin número, Santander, y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, calle Princesa, 32 (teléfono 542.08.09), Madrid, en horario de oficina.

Madrid, 18 de agosto de 1997.— El general, director gerente, P. S. (O. 342/39507/92 «Boletín Oficial del Estado» 1/93), el secretario general, José Antonio Callejo Velasco.

97/212522

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 27 de mayo de 1997 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social don Antonio Maza Ponce, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por ges-

ción directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Finca número 1. Mitad indivisa de urbana. Local del centro en la planta baja de la casa número 2 de la calle Marqués de la Hermida, de Santander, con entrada por dicha calle; tiene una superficie edificada de 90 metros cuadrados, sin distribución interior; tiene su frente a la calle de Nicolás Salmerón, y linda: Norte, calleja o pasadizo de servicio; Sur, local de la derecha de la misma planta baja; Este, la de Nicolás Salmerón, y al Oeste, local de la izquierda de la misma planta baja y caja de escalera.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Cuatro, número de libro 573, número de folio 70 y número de finca 6.456.

Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de embargo de Hacienda por un importe de 46.585.657 pesetas.

Finca número 2: Mitad indivisa de urbana. Local planta baja a la derecha entrando de la casa número 2 de la calle Marqués de la Hermida, de Santander. Tiene una superficie edificada de 100 metros cuadrados, con su frente a las calles Marqués de la Hermida, por donde tiene su entrada, y a Nicolás Salmerón; al Sureste, dicho chaflán, y al Oeste, caja de escalera y portal.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Cuatro, número de libro 573, número de folio 68 y número de finca 6.454.

Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de embargo de Hacienda por un importe de 46.585.657 pesetas.

Finca número 3. Mitad indivisa de urbana. Sótano de la casa número 2 de la calle Marqués de la Hermida, de Santander, con entrada por la expresada calle; tiene una superficie edificada de 320 metros cuadrados, dando también a la calle Nicolás Salmerón, y un chaflán, que forma por el Suroeste la conjunción de ambas calles, sin distribución alguna interior; lindando: Norte, calleja particular de servicio; Sur, calle Marqués de la Hermida; Este, la de Nicolás Salmerón; al Sureste, chaflán de 5 metros 66 décimetros a la plaza que forma la confluencia de ambas calles, y al Oeste, don Bernardino Bezanilla y don Antonio Gómez Inguanzo.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Cuatro, número de libro 573, número de folio 66 y número de finca 6.452.

Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de embargo de Hacienda por un importe de 46.585.657 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30, teléfono 31-24-56, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa de los bienes de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208927

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 24 de junio de 1997 del bien propiedad de la deudora de la Seguridad Social «Prohiscasa, S. A.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Finca urbana. El terreno, según informe de tasación, es una parcela de suelo urbano de uso residencial que mide 44,20 metros cuadrados (según escrituras), de forma rectangular, que da frente a carretera, correspondiente al número 52 del barrio Buhar, en la localidad de Bárcena, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha. Linda: Norte, herederos de don Onofre García; Sur, carretera; Este, herederos de doña Pilar Mira, y Oeste, herederos de don José Gutiérrez. El terreno está clasificado como urbano por las normas subsidiarias de planeamiento municipal, con calificación residencial, y sujeta a protección ambiental. Parámetros urbanísticos: Uso residencial; parcela mínima, no; altura máxima, B+2(9,50 metros); fondo máximo, 12 metros, y fondo de locales, 20 metros.

En la descripción registral figura que existe una casa de planta baja y dos altas, denominadas «casa del herrero». Al haber sido derruida, actualmente se coresponde con un solar.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Dos, número de tomo 814, número de libro 24, número de folio 61 y número de finca 3.867.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en Carrera, 5, teléfono 89-46-54, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208976

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de julio de 1997 de los bienes propiedad de la deudora de la Seguridad Social «Artepansan, S. A.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Lote número 1:

- Un horno «Mondial Forni N-E».
- Una cámara de fermentación «Beneni».
- Una formadora de barras «Pani-Record».

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Lote número 2:

- Un horno «Mondial Forni N-E».
- Un armario frigorífico «Servisa», cuatro puertas.
- Un refrigerador de agua «Pani-Record».
- Un tapiz de descarga «Pani-Record».
- Un arcón congelador «Iberna».

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Lote número 3:

- Un arcón congelador «Iberna».
- Una mesa de trabajo de madera y acero inoxidable.
- Una mesa de trabajo de madera y acero inoxidable.
- Un mostrador frigorífico «Servifrió» de 3 metros de longitud.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Lote número 4:

- Un mostrador frigorífico «Servifrió» de 6 metros de longitud.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en

calle Calvo Sotelo, 8, teléfono 31-24-64, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa de los bienes de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208950

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 8 de julio de 1997 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social don Domingo Pérez Nicolás, en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Finca número 1: Urbana. Casa en el término de Espinosa de Bricia, barrio denominado de Abajo, sin número de demarcación. Se encuentra en estado de ruinas y tiene una superficie de 56 metros cuadrados. Consta de plantas baja y alta, y linda: al Norte y Este, con casa de don Julio Bocos; Sur, con la carretera general, y Oeste, con camino vecinal. Datos registrales: Libro 180, folio 118 y finca 29.184.

Finca número 2: Rústica. Tierra en Espinosa de Bricia, sitio de Hortiguerras, de unas 6 áreas, que linda: al Norte, con linderón; Sur, de herederos de don Adrián Parte; Este, de herederos de don Vicente Parte y de varios más, y Oeste, de herederos de don Pedro López.

Datos registrales: Libro 180, folio 119 y finca 29.185.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna para ambas fincas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, 5, teléfono 89-46-54, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa de los bienes de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208961

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 12 de junio de 1997 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social don Serafín Martínez Conde en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Finca número 1. Nuda propiedad de urbana número 3. Piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta alta a la derecha desde el rellano de la escalera, denominado segundo derecha de una casa-chalé radicante en el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, barrio de Torrejona. Ocupa una superficie de 35 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, dos habitaciones, cocina, baño y pasillo distribuidor. Y linda: Norte y Oeste, terreno sobrante y elemento común; Sur, piso segundo izquierda de su misma planta, rellano y caja de escalera; y Este, rellano y caja de escalera y terreno sobrante, elemento común.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Cuatro, número de libro 359, número de folio 59 y número de finca 34.202.

Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de embargo de L. Juzgado Número Cuatro de Torrelavega por un importe de 11.687.546 pesetas.

Finca número 2: Nuda propiedad de urbana número 4. Piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta alta, a la izquierda desde el rellano de la escalera, denominado segundo izquierda. Ocupa una superficie de 35 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, dos habitaciones, cocina, baño y pasillo distribuidor. Y linda: Sur y Oeste, terreno sobrante, elemento común; Norte, piso segundo derecha, rellano y caja de escalera, y Este, terreno sobrante elemento común, rellano y caja de escalera.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Cuatro, número de libro 359, número de folio 61 y número de finca 34.204.

Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de embargo de L. Juzgado Número Cuatro de Torrelavega por un importe de 11.687.546 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30, teléfono 31-24-56,, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa de los bienes de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 17 de julio de 1997 de los bienes propiedad del deudor de la Seguridad Social don José Luis Cagigas Castanedo en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín

Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Finca número 1. Urbana número 60. Local destinado a trastero, sito en la planta sótano de un edificio en el pueblo de El Astillero, Ayuntamiento del mismo nombre, calle Navarra, sin número de Gobierno. Tiene su acceso por la rampa de acceso a los garajes señalada con el número 2. Tiene una superficie de 25 metros cuadrados, y linda: Norte, pared divisoria con los garajes a los que se accede por la rampa número 1; Sur, elemento número 47; Este, zona de acceso, y Oeste, terreno sobrante de edificación.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Dos, libro 95, folio 118 y finca 10.513.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Finca número 2: Urbana número 14. Sótano a garaje con entrada por el extremo Norte y salida por el Sureste, a través de acceso común, a garaje, del edificio o casa en barrio o sitio de La Portilla, portales 69 B-1, 69 B-2, 69 B-3, 69 B-4, 69 B-5 y 69 B-6, en Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, con superficie aproximada, contando partes comunes proporcionales, de 32 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, sótano número 15; Sur, sótano número 13; Oeste, el paso común, y Este, muro de contención o subsuelo.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Dos, libro 70, folio 73 y finca 7.805.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Finca número 3: Urbana número 24. Sótano a garaje con entrada por el extremo Norte y salida por el Sureste, a través de acceso común, a garaje, del edificio o casa en barrio o sitio de La Portilla, portales 69 B-1, 69 B-2, 69 B-3, 69 B-4, 69 B-5 y 69 B-6, en Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa, con superficie aproximada, contando partes comunes proporcionales, de 25 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Norte, sótano número 25; Sur, sótano número 23; Oeste, el paso común, y Este, muro de contención o subsuelo.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Dos, libro 70, folio 83 y finca 7.815.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Finca número 4: Urbana número 4. Local en la planta baja situada entre el local número 3 y la escalera del edificio Iris, con acceso por el portal número 4 en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la carretera de Puente Arce a la estación de Maliaño, sitio La Cerrada, destinado a usos comerciales e industriales, de superficie construida aproximada de 5 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Norte, escalera; Sur, local número 3; Este, portal, y Oeste, ventana de escalera.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Dos, libro 244, folio 39 y finca 27.815.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30, teléfono 31-24-56,, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa de los bienes de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997. — El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208934

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 1 de julio de 1997 del bien propiedad de la deudora de la Seguridad Social «Urmon, S. A.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana 1-A. Local en planta de sótano, destinado a garaje, de un edificio en Santiago de Cartes, Ayuntamiento de Cartes, mies de Abajo, sitio de la Curva, sin número de gobierno; se halla señalado con el número 1; mide 13,74 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, subsuelo, y Sur y Oeste, zona de acceso y circulación de vehículos.

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Uno, libro 74, folio 125 y finca 9.614.

Cargas y situaciones jurídicas: Hipoteca con «La Caixa» por un importe de 522.395 pesetas a fecha 20 de enero de 1995.

Servidumbre de paso que grava la finca matriz.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en Carrera, 5, teléfono 89-46-54, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208959

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 3 de junio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Francisco Javier Gandarillas Celayeta en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Una diecinueveava parte de la urbana número 1 duplicado Este-Oeste. Local comercial sito en la planta de sótano primera natural de un conjunto urbanístico radicante en el barrio de Miranda, calleja de La Cañía o avenida de Los Infantes, número 6, de esta ciudad, compuesto de dos edificios identificados como edificios Este y Oeste; ocupa una superficie construida aproximada de 593 metros cuadrados.

Esta diecinueveava parte corresponde a una plaza abierta de garaje en el sótano segundo de la comunidad, con capacidad para un turismo grande y un trastero, asimismo, en el sótano, de unos 12 metros cuadrados de superficie.

Datos registrales: Libro 722, folio 45, finca 60.849 e inscripción 8.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en Calvo Sotelo, 8, teléfono 31-24-64, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 13 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208946

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 26 de junio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Vicente Fernández Ordóñez en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Una octava parte indivisa de rústica. En el pueblo de Villagar, del término de Corvera de Toranzo, sitio de Campizo, un prado de cabida 27 carros o 41 áreas, que linda al Norte, don Víctor Fernández Ordóñez y don José Rebolledo; Sur, línea de la iglesia; Este, herederos de don Manuel Fernández Diego, y Oeste, don Manuel Gómez.

Datos registrales: Registro Número Uno, tomo 1.018, folio 94 y finca 16.052.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en Isabel II, 30, teléfono 31-24-56, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208937

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 17 de junio de 1997 del bien propiedad de la deudora de la Seguridad Social «Cuesta Fernández Construcciones, S. L.», en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana. En el pueblo de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón. Número 22. Piso destinado a vivienda denominada tercero F, situada en la tercera planta alta; tiene una superficie construida de 104 metros 3 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, pasillo de distribución y dos pequeñas terrazas. Linda al frente mirando a la fachada principal del edificio u Oeste, meseta de escalera, hueco de ascensor, patio interior de luces, piso G de su misma planta y vuelo de terreno sobrante de edificación; izquierda o Norte, piso E de su misma planta y fondo, y Este, vuelo de terreno sobrante de edificación.

Datos registrales: Registro Número Uno, tomo 135, folio 296 y finca 13.989.

Cargas y situaciones jurídicas: Cancelación de hipoteca de «Caja Cantabria» que, según nos informa la entidad, se encuentra cancelada.

Hipoteca de «Caja Madrid» por importe de 6.291.025 pesetas.

Anotación de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el expediente seguido a don Juan Ramón Cuesta Fernández, por un importe de 475.779 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.
2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en Isabel II, 30, teléfono 31-24-56, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208935

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 10 de julio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Cesáreo Cubillas González en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Urbana. Un terreno erial en el sitio de Santecilla, término de Tagle, Ayuntamiento de Suances, que mide 5 carros u 8 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, don Cesáreo Cubillas González y carretera, y Oeste, herederos de don Florencio Pernía.

Datos registrales: Libro 172, folio 106 y finca 11.924.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.
2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en Carrera, 5, teléfono 89-46-54, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208973

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 19 de junio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Juan Carlos Castillo Arco en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de urbana. Vivienda letra «C» del piso segundo del edificio sito en Torrelavega, calle la Paz, número 1 de gobierno, esquina a J. M. Pereda, tiene una superficie de 82 metros 10 decímetros cuadrados; se compone de hall, cocina con balcón, patio de luces, baño, aseo, tres dormitorios, estar-comedor y balcón exterior. Linda: Norte, patio de luces, caja de ascensor y descanso de escalera; Sur, vivienda letra «B» y calle la Paz; Este, inmobiliaria «Montañesa, S. A.» y caja de ascensor, y Oeste, vivienda letra «B».

Datos registrales: Registro de la Propiedad Número Uno, número de libro 416, número de folio 150 y número de finca 34.014.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega, con domicilio en Carrera, 5, teléfono 89-46-54, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se con-

tiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208975

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 26 de junio de 1997 del bien propiedad de la deudora de la Seguridad Social doña Julia Fernández Gutiérrez en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Treinta y tres por ciento de rústica. Finca 40 del polígono del plano general, terreno a cultivo al sitio de La Cerraona, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, pueblo de San Román, con una extensión superficial de 40 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, doña Carmen González, F-41; Este, con camino, y Oeste, con zona excluida de la concentración.

Datos registrales: Registro Número Uno, tomo 914, folio 59 y finca 14.860.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en Isabel II, 30, teléfono 31-24-56, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/209457

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 15 de julio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Emilio Bustillo Cortina en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Finca urbana. En el pueblo de San Miguel, término municipal de Luena y sitio de Los Perales, una suerte decasa y de otro edificio adosado a la misma, de 140 metros cuadrados la primera y 35 metros cuadrados el edificio adosado. Linda: por la derecha, al Sur, arroyo; por la izquierda, Norte y Este o fondo, de herederos de doña Regina González, y por el Oeste, carretera nacional.

Datos registrales: Registro Número Uno, tomo 966, folio 186 y finca 9.630.

Cargas y situaciones jurídicas: Cancelación de hipoteca de «Caja Cantabria» que, según nos informa la entidad, se encuentra saldada.

Hipoteca a favor de «Banco Santander» por importe de 16.295.678 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en Isabel II, 30, teléfono 31-24-56, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208909

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 3 de julio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Pablo Saiz Burgaleta en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Vehículo turismo «Volvo 744», matrícula S-2993-P.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, con domicilio en San Francisco, sin número, teléfono 60-32-11, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208986

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 22 de julio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Ángel Cuesta Trueba en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Vehículo «Iveco-190-3-6-PT», tracto-camión, matrícula BI-5892-AZ.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.
2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander, con domicilio en Calvo Sotelo, 8, teléfono 31-24-64, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.
5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.
6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.
7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208942

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 12 de junio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don José Ignacio Polo Cañas en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Vehículo «Nissan L-35.08», matrícula S-3165-Y.

Cargas y situaciones jurídicas: Anotación de leasing «Fimotor Leasing, S. A.», con tercería desestimada; no se tiene constancia de interposición de demanda judicial en tercería de dominio contra la Resolución desestimatoria de esta Dirección Provincial.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.
2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, con domicilio en San Francisco, sin número, teléfono 60-32-11, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.
3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.
5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.
6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.
7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 13 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208984

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 17 de junio de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Miguel Ángel Arce García en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los

artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Vehículo «Daf VA-400 BN», matrícula S-4241-T.

Cargas y situaciones jurídicas: En el Registro de Tráfico aparece una limitación de disposición a favor de «La Caixa», la cual, debidamente notificada, no hizo valer tal limitación a través de tercería.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en Isabel II, 30, teléfono 31-24-56, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 13 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208915

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 27 de mayo de 1997 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Manuel Fernández Cano en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Rústica. En el pueblo de Vega de Pas, barrio de Pandillo y sitio de La Recuena, un prado de 40 plazas o 1 hectárea 23 áreas 20 centiáreas con una casa cabaña y una cabreriza, cerrada sobre sí. Linda: Norte, egido común; Oeste, don Rogelio Cano; Sur, doña Gaspara Pelayo, y Este, herederos de don Andrés Crespo.

Datos registrales: Registro Número Uno, tomo 1.021, folio 122 y finca 3.705.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en Isabel II, 30, teléfono 31-24-56, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 22 de octubre.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 29 de octubre, a las diez horas.

En Santander a 12 de agosto de 1997.— El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

97/208920

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por terminar el período para el que fueron nombrados, el día 23 de noviembre de 1997 cesan el juez de Paz y el sustituto.

Los interesados en ocupar cualquiera de esos cargos, pueden presentar la solicitud en el Ayuntamiento durante veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

De las condiciones de capacidad y compatibilidad, así como del modelo de solicitud, se informará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Polanco, 14 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/212133

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en esta demarcación territorial de vecinos de este municipio para

ocupar los cargos de juez de Paz titular y sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar al menos dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º Certificado de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Udías, 12 de agosto de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/211665

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Bases para la contratación por concurso-oposición de una plaza de alguacil-agente notificador

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACION APLICABLE.-

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad y por el sistema de Concurso-Oposición, una plaza de Funcionario de Carrera, cuyas características son las siguientes: Escala de Administración General, Sub-escala Subalterna, Grupo E; C.D. 9; Denominación: Alguacil-Agente Notificador.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el art.149.1.18 de la Constitución, la Ley 7/1985, de 2 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificado por el art. 61 de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas y de Orden Social; Real 781/1986, de 17 de Abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, las Bases de la presente Convocatoria, Real Decreto 281/1990, de 15 de Enero, Real 364/1995, de 10 de Marzo, R.D. 158/96, de 2 de Febrero, que modifica parcialmente al Real Decreto 861/1.986, de 25 de Abril.

2.- FUNCIONES DEL SUBALTERNO.-

2.1.- Son funciones de un subalterno de esta Corporación Local, en general las señaladas en el art. 3 del Reglamento del Cuerpo General de Subalternos de la Administración General del Estado y más concretamente:

a) Recibir, distribuir y cumplimentar los documentos, correspondencia y objetos que se le sea encomendado por este Ayuntamiento para su notificación y entrega a los interesados.

b) Apertura de la Oficina principal del Ayuntamiento al comienzo de la jornada laboral y ocasionalmente cuando sea requerido para ello.

c) Realizar dentro de las dependencias municipales traslados de material, manejo de máquinas reproductoras, fotocopiadoras, encuadernadoras, exhibición de documentos catastrales a los interesados, atención al público en relación con los servicios que se le señalen, etc.

d) Vigilancia de todo el entorno que compone la Casa Consistorial.

e) En general, cualquiera otra que por razón del Servicio se le recomiende, tanto dentro del edificio como fuera del mismo.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada sera necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte el período reglamentario de cotización a la Seguridad Social para la jubilación forzosa por edad para los Funcionarios de la Administración Local, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

f) Tener permiso de conducir de la clase B1.

g) Fijar su residencia en este Municipio al comienzo del ejercicio de la actividad.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

4.1.- El procedimiento será el de Concurso-oposición libre.

4.1.1.- La Fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito durante un período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal, pudiendo estar relacionado o no con las materias comprendidas en el Programa anexo a la convocatoria, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará en forma oral en un período máximo de tres horas y consistirá en en la exposición de dos temas de los comprendidos en el Programa anexo a la convocatoria.

Se valora el nivel de conocimientos desarrollados.

Tercer Ejercicio.- Práctico.De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará en forma escrita durante un período máximo de dos horas y consistirá en la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que estarán relacionados con las tareas administrativas que se señalan para este Funcionario, estando relacionados con los temas del apartado B) Materias específicas del anexo.

Se valora el nivel de conocimientos prácticos demostrados.

4.1.2.- Fase del Concurso.- No tendrá carácter eliminatorio y será previa a la Fase de oposición. Se valorará conforme a la Base 7.2 los servicios prestados a la Administración, cursos de especialización o capacitación realizados que guarden relación con el trabajo a desempeñar y titulaciones académicas.

La fecha de referencia para esta valoración es la de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.

La Fase del Concurso será resuelta por una Comisión integrada por el Presidente, Secretario y un mínimo de tres vocales.

4.2.- Las pruebas selectivas se harán del siguiente modo:

4.2.1.-Concurso.- Se valorarán por un Tribunal los méritos aportados antes del inicio del primer ejercicio de la oposición. La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y, comprenderá únicamente a los aspirantes que hayan superado ésta.

4.2.2.-Oposición.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses, desde que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de Cantabria", determinándose en la Resolución, que se indica en la Base 5.2, el lugar y fecha de la realización del primer ejercicio. Quince días antes del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de Cantabria" el día, hora y lugar de celebración.

El llamamiento para posteriores ejercicios, de no celebrarse todas las pruebas en el mismo día, se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del lugar donde se celebren las pruebas.

4.3.- El programa que ha de regir en estas pruebas es el que figura en el anexo I de esta Convocatoria.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

5.1.1. Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas deberán contener lo siguiente:

a) Solicitud en la que el/la aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3ª. del la presente convocatoria.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 9 a 14 horas en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Documento original de los méritos que alegue, o copia compulsada de los mismos, a la vista de original.

5.1.2. Los aspirantes quedan vinculados al contenido de los datos que figuran en la solicitud, pudiendo demandar rectificación de los mismos mediante escrito razonado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.1.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Estado" o "Boletín Oficial de Cantabria".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500,- Ptas.

5.2. Admisión de aspirantes.

5.2.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el B.O.C. y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los mismos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el día, hora y lugar de celebración del comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal Calificador.

La publicación de dicha Resolución en el B.O.C. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos

6.- TRIBUNALES.-

6.1. Composición.- El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes, que podrán intervenir indistintamente en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación.

Suplente: Secretario del Ayuntamiento de Riotuerto.

Vocales: Dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente entre los miembros electos de la Corporación que reúnan las condiciones exigidas en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6.2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, del Reglamento Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos.

6.3.- Constitución y Actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso en empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la presente Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su actuación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia de los miembros del Tribunal se efectuará de conformidad con el art 33.2. del R.D. 236/1988, de 4 de Marzo. Las cuantías a percibir serán en razón de la categoría.

6.4.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la ley 30/92, del R..J. de las A.P. y del P.A.C., en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

7. DESARROLLO Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios al momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no se publicarán en el B.O.C. sucesivos anuncios para la celebración de las pruebas restantes.

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los lugares donde se hubieran celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón del Anuncios del Ayuntamiento.

7.1.2.- De cada Sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta, donde se harán constar las calificaciones de cada uno de los aspirantes que las hayan superado, así como evaluación de los méritos de cada aspirante en la Fase de Concurso y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas numeradas y rubricadas constituirán el expediente de las pruebas selectivas.

Juntamente con el Acta se unirán las hojas de examen de los ejercicios realizados por los opositores.

7.2. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

7.2.1.- OPOSICION; Los ejercicios de la Oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para pasar el ejercicio haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar en cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo éste el cociente de la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

7.2.2.- CONCURSO: Los méritos previstos en la Base 4.1.2. en la Fase de Concurso, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados directamente relacionados con el puesto: Se valorarán en razón de hasta un máximo de 3,0 Puntos, correspondiendo a 0,20 Puntos por mes, sin que pueda admitirse fracción de mes.

b) Cursos: Se otorgará 0,25 Puntos por cada curso lectivo de más de 20 horas, directamente relacionado con el trabajo a desarrollar, e impartido por la Administración o entes colaboradores.

c) Títulos:

Licenciados.....: 1,50 Puntos.

Diplomados.....: 1,00 Puntos.

Bachiller Superior o F.P.2, Rama Administrativa...: 0,50 Puntos.

Bachiller Elemental o F.P.1, Rama Administrativa: 0,25 Puntos.

7.2.3.- Puntuación final: Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso no rebasarán de 5 y se sumarán a los obtenidos en la fase de Oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

8.1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo

rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

En caso de empate total se podrá realizar una entrevista entre los opositores empatados, decidiendo el Tribunal de persistir el empate.

8.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base 2ª.:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsada) del Título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la actividad, expedido por el Jefe Local de Sanidad de su respectivo Municipio.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los funcionarios públicos están exentos de presentar la anterior documentación, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependen, en la que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación requerida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.-

9.1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar al aprobado como Funcionario de Carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar al siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

9.2.- Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

9.3.- Los nombramientos y toma de posesión se publicarán en el B.O.E.

10 BASE FINAL.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la antes mencionada Ley 30/92.

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey, Sucesión, Regencia y Tutoría. El Refrendo.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes.

TEMA 4.- Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

TEMA 5.- Estatuto de Autonomía de Cantabria.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Regulación Jurídica. Competencias Municipales.

TEMA 7.- El Municipio. La población. El empadronamiento. El Término Municipal y sus alteraciones.

TEMA 8.- Los recursos Administrativos: Conceptos y clases. Organos a quien se dirige.

B) MATERIAS ESPECIFICAS.-

TEMA 9.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos.

TEMA 10.- Comunicación y Notificaciones. Plazos para notificar. Práctica de la notificación. La Publicación.

TEMA 11.- La Hacienda Local: Recursos Locales. Sujetos Pasivos. Imposición y Ordenación de Tributos Locales.- Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos Locales

TEMA 12.- Personal al Servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Locales. Incompatibilidades.- Régimen disciplinario. La Seguridad Social de la Administración Local.

En Puente Viesgo, 2 de junio de 1997. — El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/211604

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Corrección de errores del anuncio de la licitación de las obras de «climatización y cubrición de la piscina de Renedo»

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 18 de agosto de 1997, número 164, página 5.437, aparece el anuncio de licitación de las obras de «climatización y cubrición de la piscina de Renedo». El sistema licitatorio es el de concurso, debiendo entenderse suprimido cualquier otro sistema de adjudicación que no fuera el indicado y que aparezca en el anuncio referenciado.

Piélagos a 20 de agosto de 1997. — El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/213338

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Corrección de errores del anuncio de la licitación de las obras de «vestuarios del campo de fútbol Vimenor de Vioño»

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 18 de agosto de 1997, número 164, página 5.438, aparece el anuncio de licitación de las obras de «vestuarios del campo de fútbol Vimenor de Vioño». El sistema licitatorio es el de subasta, debiendo entenderse suprimido cualquier otro sistema de adjudicación que no fuera el indicado y que aparezca en el anuncio referenciado.

Piélagos a 20 de agosto de 1997. — El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/213323

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: Suministro e instalación de juegos infantiles según se relaciona en el anexo I del pliego de condiciones. Tipo de licitación: 3.340.800 pesetas, IVA incluido. Garantías: Provisional, 66.816 pesetas; definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Expediente y pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veintiséis días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Modelo de proposición: El que figura en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Reinosa, 13 de agosto de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/211634

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna ha adjudicado definitivamente la contratación de las obras segunda fase cementerio municipal, con las siguientes características.

Modalidad de adjudicación elegida: Expediente ordinario, por procedimiento abierto mediante subasta.

Fecha de adjudicación del contrato: 13 de agosto de 1997.

Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

Número de ofertas recibidas: Dos.

Nombre y dirección de la adjudicataria: «INOR, S. L.», polígono de Trascueto A-5, 39600 Revilla de Camargo.

Precio: 5.900.000 pesetas.

Fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»: 10 de julio de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Felices de Buelna, 14 de agosto de 1997.—El alcalde, José Antonio González Fdez.

97/211627

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 7/97.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la «organización de las fiestas de San Juan, en Maliaño».

c) «Boletín» o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 71, de fecha 9 de abril de 1997 y «Boletín Oficial de Cantabria» número 83, de 25 de abril de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Mínimo de 8.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de mayo de 1997.
- b) Contratista: «MG Producciones Artísticas, S. C.».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 11.039.720 pesetas.

Camargo, 29 de mayo de 1997.—El alcalde, Ángel Duque

Herrera.

97/136946

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 17/97.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de piscinas y vestuarios en el barrio Las Escuelas de Igallo.

c) Lote: No se admite.

d) «Boletín» o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 90, de 6 de mayo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 16.929.459 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de julio de 1997.

b) Contratista: «INOR, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 13.900.000 pesetas.

Camargo, 21 de julio de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/192995

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1997, se acordó por mayoría absoluta concertar un préstamo destinado a financiar gastos corrientes, con objeto de consolidar parte de la deuda a corto plazo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 1996, de acuerdo a la disposición transitoria quinta de la Ley 13/1996 y por importe de cuarenta millones (40.000.000) de pesetas con Caja Cantabria, con las siguientes condiciones particulares:

Plazo: Diez años.

Amortización: Cuarenta pagos trimestrales, sin carencia.

Interés: Variable, MIBOR a tres meses (tipo medio), incrementado en 0,10% con revisión por períodos trimestrales, tomando como referencia el vigente entre el día 15 del mes precedente a la fecha de variación publicado por el Banco de España. Para el primer período se tomará el vigente el quinto día hábil anterior a la fecha de formalización o precedente en el que exista cotización, si no la hubiese en aquél.

Comisión apertura: Exenta.

Otros gastos financieros: Exento.

Garantía: Participación en los tributos del Estado.

De acuerdo a la legislación vigente, se abre un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

San Vicente de la Barquera a 1 de agosto de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/211658

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por la que se saca a subasta abierta la explotación de las instalaciones del bar en el Hogar del Jubilado

Objeto: Explotación y mantenimiento de las instalaciones y local del bar en el Hogar del Jubilado, situado en Matamorosa.

Tipo de licitación: Se fija en un canon de 540.000 pesetas anuales, que deberá ser igualado o mejorado en las ofertas.

Garantías: Se fija la provisional en 10.800 pesetas. La definitiva se establece en 100.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones deberán ser presentadas en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, durante veintiséis días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de Cantabria», considerándose los sábados como días hábiles a los efectos del cómputo del plazo para presentar solicitudes. En las referidas dependencias se encuentra de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo para presentar solicitudes, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento. En caso de coincidir con sábado, la subasta tendrá lugar el lunes siguiente.

Modelo de proposición y documentación que deberán presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas.

Alegaciones al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas de la presente subasta: Queda expuesto al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», anunciándose simultáneamente la subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Matamorosa, 14 de agosto de 1997.— El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

97/212451

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Cuenta general ejercicio 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días hábiles la cuenta general del ejercicio 1996, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones correspondientes.

Piélagos, agosto de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/215046

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentadas las **Notificaciones de Apremio y Requerimiento de Pago** a los sujetos pasivos que se detallan a continuación, las mismos han resultado imposible llevarlas a efecto por **RESULTAR DESCONOCIDOS** o en su caso **AUSENTES AL MENOS EN DOS OCASIONES** en las direcciones habituales o conocidas de estos, teniendo que acudir con carácter subsidiario al procedimiento edictal; estando comprendidos todos ellos en las relaciones de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento.

Que en los correspondiente títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: “ De conformidad con lo establecido en los artículos 98a)

y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de la facultades que me confiere el art. 5.3c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho reglamento”.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Num. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas. En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas a la Jefe de la Recaudación Municipal.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Expedi/Ad	Apellidos y Nombre	Care/Ad	Recibo/SE/Ad	F.UDP	F.Carg	F.Agre	Concepto	Ad	Importe	TOTAL
6561/97	ARASCAL SOUSA VICTORIA EUGENIA	80 97	543 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	3552	3552
16556/93	ABRAMO AJURIA JOSE LUIS	80 97	637 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	24916	24916
5855/96	ACTEBO CAÑIZO JOSE ANTONIO	80 97	702 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	4678	4678
12628/96	ACORAR S L	68 97	49240 00 97	300497	90597	VEHICULOS T	MEC 97	18680	18680	18680
6582/97	AGUDO GOMEZ VICENTE	80 97	49992 00 97	300497	90597	VEHICULOS T	MEC 97	16777	16777	16777
16574/93	AGUILAR MONTERRAY MERCEDES	80 97	1231 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	19479	19479
10234/93	AGUIRRE MAZAREGOS FRANCISCO	80 97	1551 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	7660	7660
6600/97	AIRUCA S A	101 97	104 00 97	20697	30797	B I	RUSTICA	97	2441	2441
1189/97	AJA GONZALEZ JACINTO ANGEL	68 97	6149 00 97	300497	90597	VEHICULOS T	MEC 97	16120	16120	16120
101452/91	AJA MARTINEZ PEDRO	80 97	1898 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	18809	18809
5916/97	ALBA CARUADAS MANUEL ANGEL	104 97	2051 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	41190	41190
6615/97	ALBERDI DIAZ FIDEL A	80 97	2154 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	2713	2713
7217/96	ALCALA DIVARGAS MACHUCA FRANCISCO	80 97	2155 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1552	1552
10861/97	ALDEA GARCIA MARIA CONCEPCION	80 97	2156 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	33525	33525
6634/97	ALONGARSA REPRESENTACIONES S L	81 97	2225 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	34982	34982
11200/97	ALONSO ALEGRE RAMON	80 97	2787 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	68164	68164
6009/97	ALONSO ESPIGA JESUS	104 97	2815 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	47332	47332
628/96	ALONSO HELGUERA MANUEL	80 97	2816 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	5326	5326
3660/95	ALONSO OVEDA ANA MARIA YOLANDA	80 97	3481 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	35359	35359
125/97	ALONSO MONTES CONSTANTINO	104 97	3485 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	7355	7355
11914/95	ALONSO MONTES CONSTANTINO	104 97	3486 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	8853	8853
3660/95	ALONSO OVEDA ANA MARIA YOLANDA	104 97	3179 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	112581	112581
125/97	ALONSO MONTES CONSTANTINO	104 97	3181 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	1996	1996
11207/97	ALVAREZ DIEGO IRENE	104 97	3182 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	80873	80873
2521/93	ALVAREZ POLO ANTONIO	80 97	3183 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	742	742
4656/97	AMO MATEOS FELIPE	80 97	3479 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	38660	38660
11048/97	ANDRES SIERRA JOSE	80 97	3481 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	3717	3717
6733/97	ANGULO CIRIBIAN PAULINA	80 97	3485 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	36080	36080
6736/97	ANTILO LAVIN MANUEL	80 97	3486 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	3943	3943
7012/95	ANSOTEGUI ALONSO PATRICIO	80 97	3487 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	9215	9215
11211/97	ARTELO GUTIERREZ BELEN	80 97	3488 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	21287	21287
11212/97	ARTUÑA CUEVAS TERESA	80 97	3489 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	12749	12749
2669/95	ARBAJOLA PORTILLA JOAQUIN FERNANDO	80 97	3491 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	58649	58649
12228/96	ARCE HONTABON LUIS	80 97	3493 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	6509	6509
11217/97	ARENAL PEREZ M GEMA	80 97	3494 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	21210	21210
1973/97	ARROYO PIA MONSERRAT	80 97	3495 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	11395	11395
3587/94	ASTRA CERAMICA S L	80 97	3496 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	2608	2608
6840/97	ATECA PEÑA OSCAR	80 97	3497 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	21729	21729
6847/97	AYERBE NOVAL RODOLFO	80 97	4598 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	580	580
11229/97	BAHAMONDE GARCIA PEDRO	80 97	5042 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	17958	17958
11230/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	5043 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	7660	7660
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	58699 00 97	300497	90597	VEHICULOS T	MEC 97	1333	1333	1333
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	5979 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	2980	2980
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	5981 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	34526	34526
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	5982 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1123	1123
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	6114 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	3142	3142
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	6115 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	20235	20235
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	6163 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	2637	2637
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	6164 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	23532	23532
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	104 97	6179 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	3064	3064
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	104 97	6181 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	56974	56974
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	104 97	6403 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	16053	16053
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	6589 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	32221	32221
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	6931 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	16847	16847
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	104 97	7263 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	2945	2945
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	8516 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	5028	5028
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	8992 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	7899	7899
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	9055 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1001	1001
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	80 97	9273 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	19003	19003
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	104 97	9991 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	15271	15271
6664/97	BALBAS SOMOHANO TOMAS	104 97	10133 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	25311	25311
6874/97	BALLESTEROS SOTA MANUEL	80 97	10263 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	64338	64338
12104/95	BARATA GARCIA BASILIO	80 97	10639 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	5866	5866
12112/95	BARCEÑA ORIA MARIA TERESA	80 97	10931 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	24115	24115
10865/97	BARRION AGUIRRE JOSE	81 97	22643 00 97	201296	170697	INTS DEMORA REC	97	7135	7135	
7482/96	BARRIO BORRAGAN FRANCISCO	80 97	11546 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	25383	25383
5080/95	BASANTA MINGUEZ JOSE MANUEL	80 97	11885 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	30447	30447
3071/97	BELLO ARHOYO JUAN IGNACIO	81 97	22644 00 97	20697	170697	INTS DEMORA REC	97	7679	7679	
6980/97	BERRAZUETA BERNH JUANA	80 97	13303 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	17975	17975
11052/97	BLANCO LANEA FIDEL	101 97	131 00 97	20697	30797	B I	RUSTICA	97	1967	1967
6588/95	BLANCO QUINTANA JOSE MIGUEL	68 97	45769 00 97	300497	90597	VEHICULOS T	MEC 97	1020	1020	
123352/91	BODEGAS DELGADO MANUEL	80 97	14592 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	9121	9121
6267/95	BOLADO SIERRA JOSE ROMAN	68 97	58267 00 97	300497	90597	VEHICULOS T	MEC 97	1020	1020	
11055/97	BOLADO TORRE JESUS MANUEL	101 97	141 00 97	20697	30797	B I	RUSTICA	97	2732	2732
11056/97	BOLADO TORRE LUIS RAMON	101 97	142 00 97	20697	30797	B I	RUSTICA	97	2587	2587
7039/97	BORBOLLA BALBIN MARGARITA	80 97	15364 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	778	778
11246/97	BORDAS OSLE MARIA	80 97	15366 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	3206	3206
7603/96	BRINGAS ORTIZ FRANCISCA	104 97	15413 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	36736	36736
7078/97	BUSTAMANTE GOMEZ ENCARNACION	80 97	15816 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	23611	23611
11256/97	BUSTAMANTE GOMEZ RAMON	80 97	16377 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	743	743
11257/97	BUSTAMANTE IBARRIZ FIDELA	104 97	16386 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	27424	27424
8291/94	CABALLERO GOMEZ ENCARNACION	104 97	16408 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	65703	65703
11259/97	CACICHO CANALES MANUEL	80 97	16989 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	10041	10041
11261/97	CACICHO RUIZ ENRIQUE SAMUEL	104 97	17612 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	64333	64333
11265/97	CALLE MERINO MANUEL	104 97	17907 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	5248	5248
11902/96	CALLEJA DIZ MARIA PAZ	81 97	22648 00 97	200896	170697	INTS DEMORA REC	97	83385	83385	
12322/95	CALLEJA FERNANDEZ RAFAEL	80 97	18636 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	39782	39782
6322/97	CALLEJAS HERRERO MARIA ROSA	80 97	18637 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	35691	35691
369/97	CALVA MORAN JOSE RAMON	76 97	12575 00 97	50497	60697	B I	URBANA CERT 97	97	4283	4283
7150/97	CALVO GONZALEZ MARIA ANTONIA	76 97	12576 00 97	50497	60697	B I	URBANA CERT 97	97	29655	29655
11268/97	CALZADA LOPEZ FELIX	80 97	18699 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	4368	4368
7699/96	CAMPO VALLEJO ESTEBAN	80 97	18881 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	25995	25995
11271/97	CAMPUESCA NAVIELES EMILIO	104 97	20005 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	4092	4092

Expedi/Ad	Apellidos y Nombre	Care/Ad	Recibo/SE/Ad	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Ad	Importe	TOTAL	
18257/93	LICO LEASING S A	80 97	74119 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	10852	21219	
11126/97	LLATA CARRERA MARIA JOSE	80 97	74121 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	11277	1418	
18272/93	LLES MARTINEZ EMLIA	101 97	619 00 97	20697	30797	B I	RUSTICA	97	1418	9482	
11516/97	LOBO ALVAREZ MARIA OLGA	80 97	74732 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1655	3988	
11517/97	LOBON CONZALEZ LUIS	104 97	74897 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	3988	41065	
11520/97	LOMA OSSORIO OLIVA JAIME	104 97	74921 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	37077	40112	
11130/97	LOPEZ BUSTAMANTE FAUSTINO FERNANDO	101 97	624 00 97	20697	30797	B I	RUSTICA	97	1677	100489	
11525/97	LOPEZ CORTES JOSE MIGUEL	104 97	75635 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	100489	19202	
11527/97	LOPEZ FERNANDEZ ENRIQUE	104 97	75893 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	19202	50920	
8909/97	LOPEZ HABELA MARIA JESUS	80 97	76328 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	50920	10000	
11028/97	LOPEZ RODRIGUEZ M LUISA	99 97	22940 00 97	200697	20797	B I	MULTAS	97	10000	22178	
11532/97	LOPEZ RODRIGUEZ M LUISA	104 97	77274 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	22178	43353	
9112/91	LOPEZ-ALONSO POLVORINOS JOSE MANUEL	80 97	75225 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	43353	1185	
8886/97	LOPEZ-DORICA PEREZ CAROLINA	80 97	75226 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1185	2337	
512/97	LOSADA CAMPO MARIA PILAR	80 97	75227 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	2337	54807	
18310/91	LOSADA MORANTE PEDRO	80 97	75228 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	54807	34711	
8963/97	LOZANO MERINO GREGORIA	80 97	75229 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	34711	1405	
1271/97	LUNA HOYO MANUEL	80 97	78251 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1405	129653	
13997/95	MACHO FERNANDEZ MANUELA	80 97	78724 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	129653	136256	
12174/91	MACHO FERNANDEZ SANTIAGO RAMON	80 97	78755 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	136256	23210	
11537/97	MADRADO AMANCUREN MANUEL	104 97	78909 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	23210	10384	
514/97	MANCERO CIPITRUA MARIA PURIFICACION	80 97	79514 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	10384	20526	
132/95	MAMIMO PERALTA ISAGANI	68 97	29592 00 97	300497	90597	90597	VEHICULOS T MEC	97	20526	971	
1646/93	MANTILLA RODRIGUEZ MARIA CARMEN	80 97	79967 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	971	4424	
6063/97	MANZANARES CAMPO EDUARDO	104 97	80105 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	4424	28600	
11544/97	MANZANOS PUIS JOAQUIN	104 97	80202 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	28600	14472	
14016/95	MARCOS MERTHO BLANCA	80 97	80505 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	14472	14820	
11546/97	MARCOS PEREZ EUSEBIO	104 97	80518 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	14820	7660	
2122/91	MARISCOS CANTABRICO S A	80 97	80519 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	7660	1389	
5456/97	MARCOÑO SAINZ-MAZA BONIA	80 97	80782 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1389	3998	
1289/97	MARQUES BLANCO RAFAELA	80 97	80783 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	3998	22377	
9297/96	MARTIN MARTIN FRANCISCO JOSE	104 97	80819 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	22377	18942	
11554/97	MARTIN PEDROSA BENIGNO	80 97	81462 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	18942	87178	
1134/97	MARTIN BANDO ADOLFO	104 97	81621 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	87178	1020	
9113/96	MARTIN SEMPRUN PALOMA	80 97	81634 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	1020	60392	
11558/97	MARTINEZ ANSOTECUI J MANUEL	80 97	81827 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	60392	8749	
9286/95	MARTINEZ AURORA JOSE	80 97	81828 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	8749	6059	
705/94	MARTINEZ CONDE MARCELINEO	80 97	81828 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	6059	25891	
9323/96	MARTINEZ CUBRIA FELISA	80 97	82343 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	25891	44920	
2455/96	MARTINEZ GUTIERREZ CARMELO	80 97	82408 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	44920	22101	
11561/97	MARTINEZ LIANILLO EUGENIO	80 97	83111 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	22101	7060	
11563/97	MARTINEZ MAZA MARGARITA	104 97	83171 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	7060	243044	
9125/97	MARTINEZ RIO ESTEBAN	104 97	83423 00 97	20697	30797	B I	URBANA	97	243044	4683	
9130/97	MARTINEZ SALAZAR JOSE ANTONIO	80 97	83839 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	4683	2924	
9137/97	MARTINEZ TURBAU ISIDORO	80 97	84303 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	2924	16869	
10910/97	MATEO PERAL FRANCISCO JAVIER	81 97	27212 00 97	200597	170697	170697	INTS DEMORA REC	97	16869	8833	
9158/97	MATEO VARGAS NATIVIDAD	80 97	27222 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	8833	53604	
4604/94	MAZA LOPEZ ANTONIO	80 97	84769 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	53604	97777	
		76 97	12853 00 97	50497	60697	60697	B I	URBANA	97	97777	24282
		80 97	85065 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	24282	13286	
		80 97	85066 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	13286	9648	
		80 97	85068 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	9648	6422	
		80 97	84304 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	6422	47819	
		80 97	84305 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	47819	34235	
		81 97	27212 00 97	200597	170697	170697	INTS DEMORA REC	97	34235	41518	
		81 97	27222 00 97	50397	170697	170697	INTS DEMORA REC	97	41518	13023	
		80 97	84769 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	13023	122986	
		76 97	12853 00 97	50497	60697	60697	B I	URBANA	97	122986	
		80 97	85065 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	122986	6361	
		80 97	85066 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	6361	104647	
		80 97	85068 00 97	20697	120697	B I	URBANA	97	104647		

Expedi/Ad	Apellidos y Nombre	Care/Ad Recibo/SE/Ad F.UDP	F. Care F. Apr	Concepto	Ad	Importe	TOTAL			
11022/97	PISCINAS CONST MELBA S L	84 97	2286	00 97	5057	260697	INSP APTURA	97	25500	26012
11152/97	PONTILLA ORTIZ JOSE MANUEL	88 97	2289	00 97	5057	260697	INSP INTERRES	97	512	3171
11154/97	PONTILLA RUIZ LUCIA	101 97	805	00 97	20697	30797	B I RUSTICA	97	2153	4664
14666/95	PONTILLA VAQUEZ JOSE ANTONIO	101 97	807	00 97	20697	30797	B I RUSTICA	97	12825	14847
7600/95	PRETO CASTRO JESUS	80 97	103647	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	5490	65271
11641/97	PROABO CABO JESUS	80 97	104232	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	986	1578
6747/97	PROMOCIONES APARTAMENTOS ALVATOR S L	104 97	104622	00 97	20697	30797	B I URBANA	97	1479	1479
		80 97	6561	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	218931	23808
		80 97	104943	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	3191
7484/93	PROMOCIONES SOLIA S A	80 97	104921	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	28621	19930
		80 97	104922	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	14881	469739
		80 97	104923	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	104923	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	3191
		80 97	104924	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	26635	26635
		80 97	104924	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	104925	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	104926	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	104927	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	104928	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	104929	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	104931	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	104932	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	104933	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	104934	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	104935	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	104936	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	104937	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	104938	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	104939	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	104940	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105125	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105126	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105127	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105128	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105129	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105130	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105131	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105132	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105133	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105134	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105135	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105136	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105137	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105138	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105139	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105140	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105141	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105142	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105143	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105144	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105145	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105146	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105147	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105148	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105149	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105150	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105151	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105152	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105153	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105154	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105155	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105156	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105157	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105158	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105159	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105160	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105161	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105162	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105163	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105164	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105165	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105166	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105167	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105168	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105169	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105170	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105171	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105172	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105173	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105174	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105175	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105176	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105177	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105178	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105179	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105180	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105181	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105182	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105183	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105184	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105185	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105186	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105187	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105188	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105189	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105190	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105191	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105192	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105193	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105194	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976
		80 97	105195	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	25983	218931
		80 97	105196	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	23808	23808
		80 97	105197	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	1091	1091
		80 97	105198	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	161369	161369
		80 97	105199	00 97	20697	120697	B I URBANA	97	41976	41976

Expedi/As	Apellidos y Nombre	Care/As	Recibo/SE/As	F.UDP	F.Carg	F.Apce	Concepto	As	Importe	TOTAL
11748/97	SERRANO ORTIZ JAVIER	104	97	125025	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	23673	23673
2984/97	SERRANO SORIANO MARIA MERCEDES	80	97	125079	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	59938	59938
6103/97	SERRANO VEGA FELICIANO	74	97	45055	00	97	300497 280597 280597 VEHICULOS T MEC 97	97	16120	16120
16436/93	SETIEN BARBAPOLO JOSE LUIS	80	97	125146	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	18627	18627
10494/97	SIERRA COSIO CARMEN	80	97	125497	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	23040	23040
11821/96	SIERRA IBARROLA IGNACIO	80	97	125587	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	12218	12218
10503/97	SIERRA ORTIZ JOSE CARMELO	80	97	125753	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	11588	11588
10524/97	SOBERA KCHZARARTA CELEDONIO	80	97	126134	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	10078	10078
13337/95	SOLANO GOMEZ MIGUEL	80	97	126686	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	16791	16791
10532/96	SOLER ESPINAVIA MIRONES JOSE MANUEL	80	97	127191	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	22029	22029
11758/97	SOPELANA EGUZABAL FRANCISCO JAVIER	104	97	127697	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	20779	20779
1924/97	SORDO SORDO CASIMIRO	80	97	127783	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	73249	73249
1101/96	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	68	97	3020	00	97	300497 90597 90597 VEHICULOS T MEC 97	97	58839	58839
104052/91	TALAVERA LOPEZ MARIANO	80	97	128617	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	9500	9500
15396/95	TEJADA GOMEZ JOSE	80	97	128617	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	3259	3259
10590/97	TEJERINA REY FRANCISCO	80	97	128619	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	51681	51681
659/97	TERAN CIEZA JOSE LUIS	80	97	128621	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	1598	1598
11377/97	TOCA ABAD REMEDIOS	101	97	1004	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	2238	2238
1285/97	TOCA LLANOS ANTONIO	81	97	22771	00	97	50697 170697 170697 INTS DEMORA REC 97	97	3777	3777
4883/97	TOLEDO FERNANDEZ MARIA CARMEN	68	97	62477	00	97	300497 90597 90597 VEHICULOS T MEC 97	97	20120	20120
10609/96	TORCIDA RUIZ JESUS	80	97	130425	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	20235	20235
1238/97	TORONTEGUI MANTINE LUIS ANTONIO	80	97	131344	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	16300	16300
6169/97	TRUBA SANCHEZ ANTONIO STEWART	104	97	131841	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	27874	27874
3301/95	TURISIDER S L	80	97	131992	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	17393	17393
10695/97	U T E BRUES S A GEBAY S A	80	97	131993	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	3234	3234
		80	97	131994	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	3018	3018
		80	97	131995	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	970	970
		80	97	131996	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133008	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133009	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133011	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133012	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133013	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133014	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133015	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	56734	56734
		80	97	133016	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	101630	101630
		80	97	133017	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	102393	102393
		80	97	133018	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	713622	713622
		80	97	133019	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	114860	114860
		80	97	133021	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	7839	7839
		80	97	1332107	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	8036	8036
		104	97	1332119	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	34259	34259
		104	97	133689	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	32529	32529
		104	97	133691	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	29669	29669
		68	97	70355	00	97	300497 90597 90597 VEHICULOS T MEC 97	97	16120	16120
		80	97	134333	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	24757	24757
		68	97	1518	00	97	300497 90597 90597 VEHICULOS T MEC 97	97	2860	2860
		80	97	135617	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	14717	14717
		104	97	135736	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	117032	117032
		80	97	136772	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	5614	5614
		104	97	136806	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	7673	7673
		104	97	136992	00	97	20697 30797 B I URBANA	97	4126	4126
		80	97	137739	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	26293	26293
		80	97	137998	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	2570	2570
		80	97	137999	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	60364	60364
		80	97	138196	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	8903	8903
		80	97	138365	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	5909	5909
		80	97	138455	00	97	20697 120697 B I URBANA	97	1201	1201

Santander a 8 de agosto de 1997. — Firma ilegible.

97/204493

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA
EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1997, se ha acordado la aprobación definitiva del expediente de modificación y habilitación de crédito número 2/97, tras desestimar una reclamación presentada en la fase de información pública:

Disminución

Partida: 441620 Terrenos y bienes naturales. Consignación actual: 6.000.000 de pesetas. Disminución: 5.700.000 pesetas. Consignación final: 300.000 pesetas.

Partida: 441622 Edificios y otras construcciones. Consignación actual: 40.000.000 de pesetas. Disminución: 7.495.273 pesetas. Consignación final: 32.504.727 pesetas.

Suma: Consignación actual, 46.000.000 de pesetas; disminución, 13.195.273 pesetas, y consignación final, 32.804.727 pesetas.

Aumentos

Partida: 422212 Edificios y otras construcciones. Consignación actual: 2.000.000 de pesetas. Incrementos: 500.000 pesetas. Consignación final: 2.500.000 pesetas.

Partida: 441227 Trabajos realizados por otras empresas. Consignación actual: 20.934.230 pesetas. Incrementos: 5.000.000 de pesetas. Consignación final: 25.934.230 pesetas.

Partida: 441227.1 Trabajos realizados por otras empresas («Tedes», expediente 19/170/96, ejercicio 1996 y 4.º trimestre de 1995). Incrementos: 2.154.200 pesetas. Consignación final: 2.154.200 pesetas.

Partida: 442227 Trabajos realizados por otras empresas. Consignación actual: 27.026.193 pesetas. Incrementos: 3.000.000 de pesetas. Consignación final: 30.026.193 pesetas.

Partida: 451221 Suministros. Consignación actual: 300.000 pesetas. Incrementos: 250.000 pesetas. Consignación final: 550.000 pesetas.

Partida: 451222 Comunicaciones. Consignación actual: 100.000 pesetas. Incrementos: 100.000 pesetas. Consignación final: 200.000 pesetas.

Partida: 511131 Laboral eventual. Consignación actual: 1.000 pesetas. Incrementos: 987.378 pesetas. Consignación final: 988.378 pesetas.

Partida: 511611.1 Otros («Cons. Adolfo Sobrino, S. A.», expediente 39/384/96). Incrementos: 1.203.695 pesetas. Consignación final: 1.203.695 pesetas.

Suma: Consignación actual, 50.361.423 pesetas; incrementos, 13.195.273 pesetas, y consignación final, 63.556.696 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 20 de agosto de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/212127

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA
EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de transferencia de crédito número 5/97, con cargo a transferencias de otras partidas del presupuesto general del presente ejercicio, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Bezana, 20 de agosto de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/212131

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía han sido aprobados los padrones fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e impuesto sobre sociedades económicas correspondientes al ejercicio de 1997.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 1 de septiembre al día 31 de octubre de 1997.

El ingreso de las cuotas podrá realizarse en cualquier oficina de «Caja Cantabria», presentando en la ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario del contribuyente o mediante domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10 % cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que, en este caso, se exijan intereses de demora. Una vez notificada de apremio, el recargo devengado será del 20 % de la deuda no ingresada y se aplicarán los intereses de demora correspondientes a ésta.

El deudor deberá, en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villaescusa, 18 de agosto de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/212440

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto ordinario del año 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cabezón de Liébana a 14 de agosto de 1997. — El alcalde-presidente, Gerardo Modino Peláez.

97/212464

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Guriezo a 10 de agosto de 1997. — El alcalde (ilegible).

97/211662

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Aprobada la matrícula fiscal del impuesto de actividades económicas del ejercicio 1997, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del 1 de septiembre y el 31 de octubre.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago a la cantidad exigida ni detendrá la acción administrativa encausada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de premio del 10 % hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Noja, 14 de agosto de 1997. — El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

97/212479

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, con arreglo a la modificación efectuada por el Real Decreto Legislativo 5/1996, de 7 de junio, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo, resolvió con fecha 12 de mayo de 1997 la aprobación inicial del proyecto de urbanización correspondiente a la parcela 53-09-026 (parcial, resultado de segregación), polígono P-09 de Mortera, en desarrollo del estudio de detalle aprobado definitivamente el 8 de marzo de 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que, durante dicho término y a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Piélagos, 13 de mayo de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/119896

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de Piélagos, en su sesión plenaria de fecha 5 de junio de 1997, modificación puntual del plan general de ordenación urbana en lo relativo a la ordenación urbanística de las parcelas 68 y 70 de Renedo, se somete a información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo, vigente en Cantabria, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, por espacio de un mes a efectos de alegaciones, plazo que comenzará a computar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De no haber alegaciones, la modificación puntual y los acuerdos a los que se contrae, serán elevados a definitivos con remisión del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, de lo contrario, serán resueltos por el órgano competente.

Piélagos a 7 de julio de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/183548

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios Eduardo del Río, 37-B, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para doce plazas, a emplazar en Eduardo García del Río, 37-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 6 de marzo de 1996.— El alcalde (ilegible).

97/212142

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada en la Comisión de Gobierno celebrada el día 1 de agosto de 1997, ha sido aprobado el «proyecto de urbanización y cierre de las instalaciones de abastecimiento del Alto de Lloreo». Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 20 de agosto de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/213306

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por don Mariano González Albo se solicita licencia para instalación de depósito de GLP, mediante depósito fijo, para servicio común doméstico, del inmueble situado en el barrio Llatazos, de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo a 18 de julio de 1997.— El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/192928

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por don Julio Marañón Pinedo se solicita licencia para instalación de depósito de GLP, mediante depósito fijo, para servicio de calefacción-ACS-cocina, del inmueble situado en el barrio Hazas, de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo a 15 de julio de 1997.— El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/188467

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por don Gabino Morante Herrería se ha solicitado licencia para apertura de bar «Casa Morante», en el barrio Hazas, de Liendo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo a 4 de julio de 1997.— El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/181208

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Don Manuel Ángel Morante Díez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación de una industria de hostelería a ubicar en La Cotera de Abiada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hermanidad de Campoo de Suso a 23 de julio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/191863

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Don Luis Fernando López-Alonso Agosti, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación de una industria de hostelería y alquiler de esquís a ubicar en la estación invernal de Alto Campoo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hermanidad de Campoo de Suso a 23 de julio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/191879

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Don José Ricardo Escalada Llorente, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de estabulación ganadera a ubicar en Fontibre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hermanidad de Campoo de Suso a 18 de julio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/188429

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don José María Herrero Amigo, en representación de «Talleres Jacinto Herrero, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación y oficinas para taller de estampaciones y matricerías metálicas, en el

polígono industrial de Guarnizo, parcela número 80, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 12 de agosto de 1997.— El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/213319

JUNTA VECINAL DE VALDELOMAR

(Ayuntamiento de Valderredible)

EDICTO

Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, se expone al público durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; el expediente que se tramita por esta Junta Vecinal para la declaración de parcela sobrante, que ha resultado de un camino público en desuso, desafectándola del uso público; de una franja de terreno de 12,65 metros cuadrados, anexa a la denominada Casa del Maestro.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible y local habilitado de esta Junta Vecinal, al objeto de que, contra el mismo, se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdelomar a 18 de agosto de 1997.— El presidente (ilegible).

97/212633

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958